

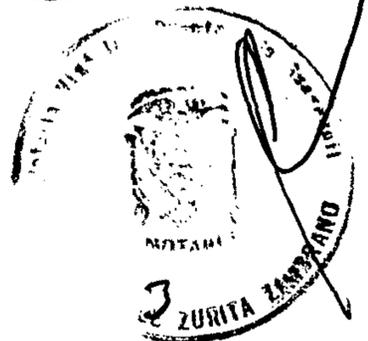
34888



**REACTIVACION; CAMBIO DE DENOMINACION; PRORROGA DE PLAZO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INVERVALLE S.A. EN LIQUIDACION CUANTIA: US \$ 920,00.-----**

**CAPITAL AUTORIZADO: US \$2000,00--**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiséis de noviembre de dos mil uno, ante mí, **DOCTOR IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Titular Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: la compañía **INVERVALLE S.A. EN LIQUIDACION**, representada por el señor **EFREN WILSON AGUIRRE AGUIRRE**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta de la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil uno, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Reactivación; Cambio de Denominación; Prórroga de plazo; Aumento de Capital Suscrito; Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatuto de la compañía **INVERVALLE S.A. EN LIQUIDACION**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE**: Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor **EFREN WILSON AGUIRRE AGUIRRE**, a



nombre y en representación de la compañía **INTERVALLE S.A. EN LIQUIDACION**, en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en esta escritura como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil uno, que se inserta en esta escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública celebrada el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado PIERO AYCART VINCENZINI, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la compañía INTERVALLE S.A.- b) Mediante Escritura Pública celebrada el quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado PIERO AYCART VINCENZINI, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital de la compañía; c) Mediante Resolución noventa y siete dos dos uno mil cuatrocientos setenta y seis, de fecha dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, se procedió a la disolución de la Compañía.- d) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil uno, se resolvió: **Uno)** Reactivar la Compañía; **Dos)** Cambiar la denominación de la Compañía de INTERVALLE S.A. por la de NEW YORK DISCOUNT DISNEW S.A.; que como consecuencia del Cambio de denominación se reforma el artículo Primero del Estatuto; **Tres)** Prorrogar el plazo de por CIEN AÑOS, que se contarán a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución; que como consecuencia de la prórroga de plazo se reforma el artículo tercero del Estatuto; **Cuatro)** Conversión del Capital Suscrito de la compañía de sucres a dólares; y **Cinco)** Convertir el valor nominal de cada una de las acciones; **Seis)** Fijación del Capital Autorizado; Aumentar el capital suscrito de la compañía por la suma de NOVECIENTOS **VEINTE** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la



emisión de **VEINTITRES MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS** de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social y se autoriza al **GERENTE GENERAL** de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.

**CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor **EFREN WILSON AGUIRRE AGUIRRE**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INTERVALLE S.A. EN LIQUIDACION**, declara **UNO)** Que se reactive la Compañía; **DOS)** Que se cambia la denominación de la Compañía **INTERVALLE S.A.** por **NEW YORK DISCOUNT DISNEW S.A.**; que como consecuencia del cambio de denominación se reforma el artículo **PRIMERO** del Estatuto; **TRES)** Que se prorroga el plazo de la Compañía por **CIEN AÑOS**, que se contarán a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución; que como consecuencia de la prórroga de plazo se reforma el artículo **TERCERO** del Estatuto; **CUATRO) a)** Que se convierta el Capital Suscrito de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **b)** Que se convierta el valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **c)** Que se fije como Capital Autorizado de la Compañía la cantidad de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** **d)** Que el Capital Suscrito de la compañía ha sido aumentado por la cantidad de **NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante la emisión de **VEINTITRES MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS** de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que el nuevo capital suscrito de la misma sea de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTICINCO MIL** acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS** de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **CINCO)** Que las **VEINTITRES MIL** nuevas acciones



I

ordinarias y nominativas de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Acciones de la compañía INVERVALLE S.A. EN LIQUIDACION, celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil uno; SEIS) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo CUARTO del Estatuto Social de la compañía INVERVALLE S.A. EN LIQUIDACION, en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Acciones de fecha veintiséis de noviembre de dos mil uno; SIETE) Se deja constancia que los accionistas de la compañía INVERVALLE S.A. EN LIQUIDACION, son de nacionalidad ecuatoriana; y, OCHO) Yo, EFREN WILSON AGUIRRE AGUIRRE, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de GERENTE GENERAL y por tanto representante legal de la compañía INVERVALLE S.A. EN LIQUIDACION, ante usted y dentro del trámite de REACTIVACION; CAMBIO DE DENOMINACION; PRORROGA DEL PLAZO; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO de mi representada, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiséis de noviembre de dos mil uno, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesario para la plena validez de la presente escritura. Firmado **XAVIER ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.- DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INVERVALLE S.A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO.-** En la ciudad de Guayaquil, a los veintiseis días del mes de noviembre de dos mil uno, a las diez horas, en las oficinas situadas en esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria de



I 00000 001

Accionistas de la compañía **INTERVALLE S.A. EN LIQUIDACION**, con la concurrencia de los siguientes accionistas: el señor **EFREN WILSON AGUIRRE AGUIRRE**, por sus propios derechos, propietario de un mil novecientos noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a un mil novecientos noventa y dos votos; el señor **EFREN AGUIRRE MALDONADO**, por sus propios derechos, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos votos; la señora **CARMEN AGUIRRE MALDONADO**, por sus propios derechos, propietaria de cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos votos; la señora **ELIZABETH AGUIRRE MALDONADO**, por sus propios derechos, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos votos.-

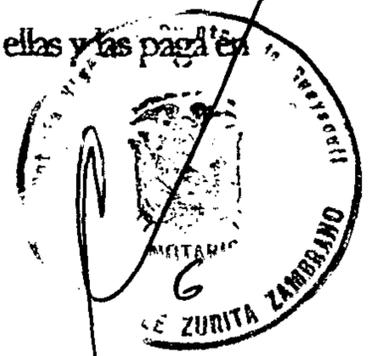
Preside la sesión la señora **CARMEN AGUIRRE MALDONADO**; y, actúa como Secretario de la Junta al señor **EFREN AGUIRRE AGUIRRE**.- Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **UNO.- REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA; DOS.- CAMBIO DE DENOMINACION; TRES.- PRORROGA DE PLAZO; CUATRO.- CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES; CINCO.- CONVERSIÓN DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES; Y, SEIS.- FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO**.- El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO.- REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA**.-

Notario  
REPÚBLICA  
EQUADOR  
D. S. F. ZURB  
S

Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta que en vista de haber sido disuelta la Compañía mediante resolución noventa y siete dos dos uno mil cuatrocientos setenta y seis, dictada el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil, el nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho y al haberse superado la causal por la cual la Compañía fue disuelta; es necesario proceder a reactivar la Compañía para que la misma tenga la misma función operacional que tenía antes. Luego de escuchar las palabras del señor Presidente y después de ciertas deliberaciones sobre lo tratado la Junta General de Accionistas procedió por unanimidad de votos a REACTIVAR la Compañía. A continuación se da lectura al segundo punto del orden del día que dice: **DOS.- CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA.-** Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de darle una mayor proyección económica a la compañía es necesario proceder a cambiar la denominación de la Compañía de **INTERVALLE S.A.** por **NEW YORK DISCOUNT DISNEW S.A.** y en todo el texto de la escritura de Constitución donde se haga mención **INTERVALLE S.A.** por **NEW YORK DISCOUNT DISNEW S.A.** Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, aprobar el Cambio de denominación de la Compañía **INTERVALLE S.A.** por **NEW YORK DISCOUNT DISNEW S.A.** **TRES.- PRORROGA DEL PLAZO.-** Toma la palabra el Presidente de la Compañía y manifiesta que en vista de estar próximo a terminar el plazo de duración de la Compañía, es necesario prorrogar el plazo de duración de la Compañía por **CIEN AÑOS**; que se contarán a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de Constitución; **CUATRO.- CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES.-** Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que con las últimas Reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario convertir el Capital Suscrito que actualmente tiene en sucres a dólares. Luego de ciertas deliberaciones sobre este punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del Capital Suscrito de la compañía de sucres a dólares, por lo que de aquí en adelante el Capital Suscrito de la



Compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar de los Estados Unidos de América, asciende a la suma de OCHENTA dólares de los Estados Unidos de América. A continuación se pasa a tratar el Quinto punto del orden del día que dice: **CINCO.- CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.-** Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta, que como consecuencia de haberse fijado el Capital Suscrito de las compañías en dólares de los Estados Unidos de América; es necesario que la Junta, convierta el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía. Luego de ciertas deliberaciones sobre el punto del orden del día, la Junta de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, convertir el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, por lo que de aquí en adelante y en lo posterior las acciones de la compañía **INVERVALLE S.A. EN LIQUIDACION**, tendrán un valor nominal de CUATRO CENTAVOS de dólar Estados Unidos de América. **SEIS.- FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO.-** Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución firmada por el señor Superintendente de Compañías, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Suscrito por la suma de NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos): a) Fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA; b) Aumentar el Capital Suscrito por la suma de NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se emitirán VEINTITRES MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario por el accionista de la compañía de la siguiente manera: el señor **EFREN WILSON AGUIRRE AGUIRRE**, por sus propios derechos, suscribe **VEINTIDOS MIL NOVECIENTAS OCHO acciones de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América** cada una de ellas y las paga en su totalidad, en numerario; el señor **EFREN AGUIRRE MALDONADO**, por sus propios derechos, suscribe **VEINTITRES acciones de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América** cada una de ellas y las paga en



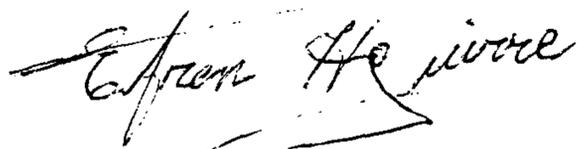
I

su totalidad en numerario, la señora **CARMEN AGUIRRE MALDONADO**, por sus propios derechos, suscribe **CUARENTA Y SEIS** acciones de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS** de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y las paga en su totalidad en numerario, la señora **ELIZABETH AGUIRRE MALDONADO**, por sus propios derechos, suscribe **VEINTITRES** acciones de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS** de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y las paga en su totalidad en numerario. Como consecuencia de este aumento de Capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social en los siguientes términos: **"ARTICULO CUARTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital suscrito de la compañía es de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTICINCO MIL** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS** de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la veinticinco mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía." Como consecuencia del Cambio de Denominación se reforma el artículo PRIMERO del Estatuto en los términos siguientes: **"ARTICULO PRIMERO.-** La compañía se denominará **NEW YORK DISCOUNT DISNEW S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional. La compañía se registrará por las Leyes de Ecuador, el presente Estatuto y los reglamentos que se expidieren." Como consecuencia, de la prórroga del plazo de la Compañía se reforma el artículo TERCERO en los siguientes términos: **"ARTICULO TERCERO.-** El plazo de duración de la Compañía es de **CIEN AÑOS**, prorrogable a juicio de la Junta General de Accionistas, que se contará desde la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil." - Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al **GERENTE GENERAL** de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva de la Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que debían incorporarse al expediente son: a.- Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y, b.- Copia certificada del acta por el



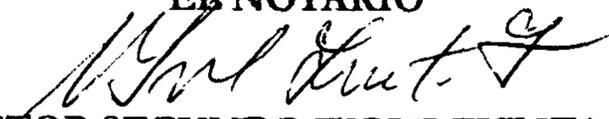
Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica; Firmado) **EFREN WILSON AGUIRRE AGUIRRE;** Firmado) **EFREN AGUIRRE MALDONADO;** firmado) **CARMEN AGUIRRE MALDONADO;** firmado) **ELIZABETH AGUIRRE MALDONADO.**- Es fiel copia de su original. Lo certifico. Firmado) **EFREN WILSON AGUIRRE AGUIRRE** Secretario de la Junta ". Queda agregado a la presente Escritura Pública el nombramiento del señor **EFREN WILSON AGUIRRE AGUIRRE** como **GERENTE GENERAL** de la compañía **INVERVALLE S.A. EN LIQUIDACION.**- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura publica.- Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

p. **INVERVALLE S.A. EN LIQUIDACION**  
**RUC.: 0990694699001**

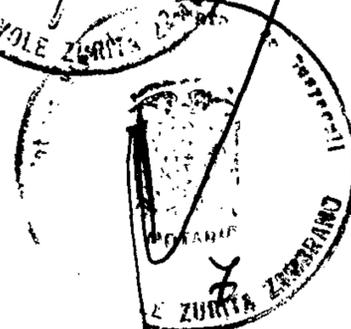


**EFREN WILSON AGUIRRE AGUIRRE**  
**C.I.: 0903414043**

**EL NOTARIO**



**DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**



3

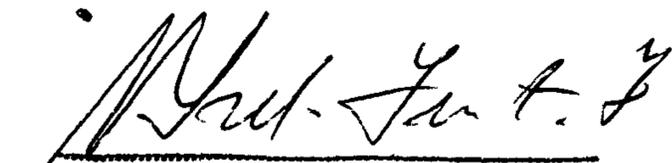
**DOY FE:** Que es conforme a su original y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a en la fecha de su otorgamiento.- **LO CERTIFICO.- EL NOTARIO.-**



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



**RAZON:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA **INTERVALLE S.A. "en liquidación"**, PRORROGA DE PLAZO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA **INTERVALLE S.A.** por la de **NEW YORK DISCOUNT DISNEW S.A.** Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 03-G-IJ-0006114 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2003 POR LA QUE SE APROBÓ DICHA REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DEL ESTATUTO. GUAYAQUIL, 21 DE OCTUBRE DE 2003.



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS —

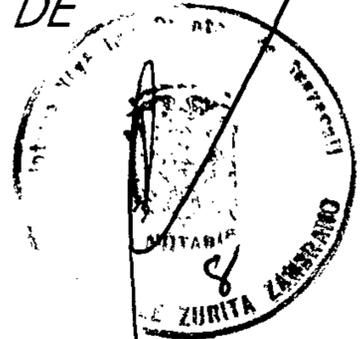
5 0000007

**CERTIFICO:** Que en el diario **EL TELEGRAFO**, en sus ediciones correspondientes a los días *Sábado cuatro, Domingo cinco y Lunes seis de Octubre de dos mil tres* (Ediciones Nos. 43287, 43288 y 43289) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **REACTIVACION DE INVERVALLE S. A. "EN LIQUIDACIÓN", PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA INVERVALLE S. A. "EN LIQUIDACIÓN" por la de NEW YORK DISCOUNT DISNEW S. A. Y REFORMA DEL ESTATUTO**, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno.- Guayaquil, 20 de Octubre de 2.003.

*M. Martínez Dávalos*

**Ab. Miguel Martínez Dávalos**  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMD/Patricia



Guayaquil, Septiembre 18 de 1997 ✓

Señor:  
EFREN WILSON AGUIRRE AGUIRRE ✓  
Ciudad.

1 0000 8

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted, que la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la compañía: INVERVALLE S. A. celebrada el día de hoy tuvo el acierto de designarle a usted para las funciones de GERENTE GENERAL de la compañía en reemplazo del ECÓN. JAVIER CALARZA BENTTES por el periodo de CINCO AÑOS, y con las atribuciones y deberes constantes de la Escritura de Constitución autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil ABC. PIERO AYCART VICENZINI, el 2 de Diciembre de 1983, inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Mayo de 1984 de foja 13.966 a 14.017, N° 3.444 del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 5.487 del Repertorio. ✓

Sírvase dar su aceptación a este nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañía toda vez que ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

*Carmen Maldonado*  
SRA. CARMEN MALDONADO DE AGUIRRE  
PRESIDENTE

RAZON: ACEPTO EL CARCO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA INVERVALLE S. A. para lo cual he sido elegido.

*Efrén Aguirre*  
SR. EFREN WILSON AGUIRRE AGUIRRE ✓

Guayaquil, Septiembre 18 de 1997 ✓



REGISTRO MERCANTIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ 1.57.000=

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de GERENTE GENERAL

Folio(s) 25648 / Registro Mercantil N°

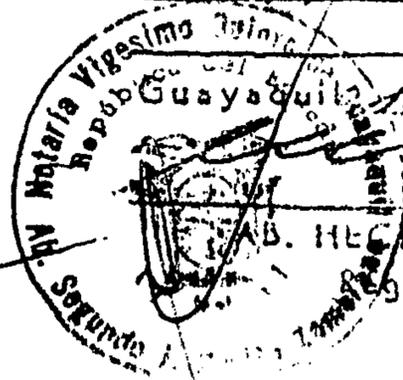
13378 / Repertorio N° 36596

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, *18 de Septiembre de 1997*

*Hector M. Alcivar Andrade*  
AB: HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento  
14547 del Registro Mercantil de 1997



*Hector M. Alcivar Andrade*  
B. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil



Número de Repertorio: **I**

34,888

Fecha de Repertorio :

27/nov/2003

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Cambio de Razón Social en el tomo 58 de fojas 28597 a 28602, No.11537 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Cinco de Diciembre del Dos Mil Tres.

Trabajados por:

Digitalizador : SN

Calificador de Título : MCAICEDO

Calificador Legal : LTORRES

Asesor : AGERMAN

Generador de Razón : MQINTEROS



*Alexandra German Gaibor*  
Alexandra German Gaibor

Registrador de la Propiedad Delegada

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE GUAYAQUIL

Diligencia de Autenticación de conformidad con el N.º 50 del Art. 1ro del D. S. 2835 publicado en el R. O. 584 de Abril 12 de 1979 y en aplicación el Art. 18 de la Ley Notarial DOY 12. Que esta fotocopia contenida *en el libro* es conforme a su original que me ha sido *devuelto* y devuelto al interesado.

9 DIC. 2003

Guayaquil.

*Segundo de Larriba Lambrano*  
Dr. Segundo de Larriba Lambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil





Dra. Norma Plaza  
de García

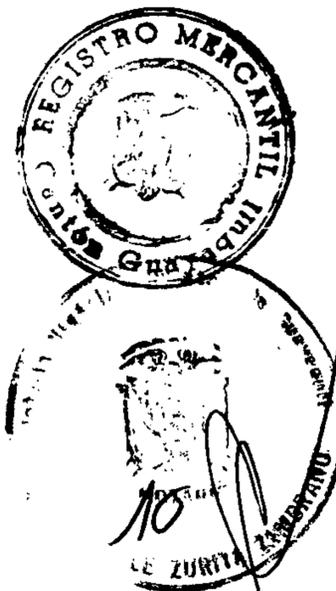
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

03-09-03

## **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0006114**, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 23 de Septiembre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Reactivación de la compañía denominada INVERVALLE S.A. "en liquidación", Cambio de Denominación por la de NEW YORK DISCOUNT DISNEW S.A., Prórroga de Plazo de Duración, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado, Reforma del Estatuto; de fojas 134.409 a 134.423, número 19.969 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.236 del Repertorio.** - **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Noviembre del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



Orden: 77565  
Legal: Silvia Coello  
Amanuense-Cómputo: Sara Carriel  
Depurador: Marianella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado por:

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL  
125,32